



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0078-2009-UNAP

Iquitos, 09 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), propone otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al Ing. FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO, **M.Sc.**, por sus meritorias cualidades profesionales y destacada labor académica, científica y cultural;

Que, el Ing. FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO, **M.Sc.**, realizó sus estudios superiores en la Universidad Nacional Agraria La Molina, obteniendo el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, tiene estudios de Magíster Scientiae, IICA, **Costa Rica**, asimismo el destacado profesional se ha desempeñado en importantes cargos en la actividad pública y privada tales como Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Presidente de la Fundación Perú, Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, Director General de Investigación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros cargos importantes y actualmente se desempeña como Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura, tiene una gran experiencia en el campo de la docencia universitaria, experiencia en asesoramiento a empresas relacionadas con la agro-exportación, también ha publicado diversos libros en su especialidad, además de diversas investigaciones publicadas en revistas a nivel nacional e internacional;

Que, por los méritos expuestos, es justo y recomendable incorporar al claustro de la universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al destacado profesional, otorgándole la distinción de Doctor Honoris Causa;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Ing. FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO, **M.Sc.**, la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por sus meritorias cualidades profesionales y destacada labor académica, científica, cultural y permanente vocación de servicios al país, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General anotar e inscribir la presente distinción en los libros respectivos.

Regístrese, comuníquese y archive

Ing. HERMAN B. **COLLAZOS SALDAÑA**, **M.Sc.**
RECTOR



Ing. CARMEN PATRICIA CERDEÑA DEL AGUILA
SECRETARIA GENERAL

